

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-22111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 5.50
Córdobas Oro

AÑO XCVII

Managua, Lunes 10 de Mayo de 1993

No. 86

SUMARIO

Pag

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

Decreto A.N. No.570.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Religiosa Alianza Evangelica Nicaraguense (A.E.N.I.C).....1386

Decreto A.N. No.571.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de Profesionales para la Vivienda (APROVI).....1386

Decreto A.N. No.572.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de Tecnicos Azucareros de Nicaragua (ATENIC).....1386

Decreto A.N. No. 573.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Nicaraguense de Criadores de Ganado Puro (ANCGAP).....1387

Decreto A.N. No.574.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Centro Nicaraguense de Estudios Municipales.....1387

Decreto A.N.No.575.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Instituto de Investigaciones y Consultorías Economicas y Sociales (I.C.E.S.).....1388

Decreto A.N. No.576.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Fundación Movilización Social.....1388

Decreto A.N. No.577.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Techno-Nicaragua1389

Decreto A.N. No.578.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Comunitaria Augusto César Sandino (ACACS).....1389

Decreto A.N. No.579.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de Propietarios de Talleres de Torno y Fundición (APPTTORFUN).....1389

Decreto A.N. No.580.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de Pequeños Comerciantes de los Mercados de Estelí.....1390

Decreto A.N. No.581.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Ecologista de Nicaragua.....1390

Decreto A.N. No. 582.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Fundación Centro de Educación y Capacitación Integral Hermana Maura Clarke (CECIM).....1391

Decreto A.N. No.583.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Ministerio Pentecostés Hebreo.....1391

Decreto A.N. No.584.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de Pequeños Comerciantes de Chinandega (APECOCHI).....1392

Decreto A.N. No.585.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Agencia de Desarrollo Económico y Social para la IV Región (ADES).....1392

Decreto A.N. No.586.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Fundación los Hijos del Río Coco.....1393

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA**

Acuerdo Presidencial No.102-93.-Privatización del Complejo Turístico Montclimar.....1393

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO**

Registro Marca de Fábrica.....1394

Registro Marca Fábrica y Comercio.....1394

Registro Marca de Servicio.....1395

Registro Nombre Comercial.....1395

Señal de Propaganda.....1395

Traspasos.....1396

SECCION JUDICIAL

Subasta.....1397

Títulos Supletorios.....1397

Citación.....1400

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA
A LA ASOCIACION RELIGIOSA ALIANZA
EVANGELICA NICARAGUENSE (A.E.N.I.C)..

Decreto A. N. No. 570

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Religiosa Alianza Evangélica Nicaragüense (A.E.N.I.C.), sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.-

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.-

Arto. 3.- La Asociación Religiosa Alianza Evangélica Nicaragüense (A.E.N.I.C.), estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Personas Jurídicas sin fines de lucro y demás leyes de la República.-

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la ciudad de Managua en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres.- **Reinaldo Antonio Tefel**, Presidente de la Asamblea Nacional por la Ley.- **Francisco Duarte Tapia**, Secretario de la Asamblea Nacional.-

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, seis de Mayo de mil novecientos noventa y tres.- **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua.-

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA
ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA LA
VIVIENDA (APROVI)

Decreto A. N. No. 571

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus Facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de Profesionales para la Vivienda (APROVI), Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.-

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.-

Arto. 3.- La Asociación de Profesionales para la Vivienda (APROVI), estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Personas Jurídicas sin fines de lucro y demás leyes de la República.-

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres.- **Reinaldo Antonio Tefel**, Presidente de la Asamblea Nacional por la Ley.- **Francisco Duarte Tapia**, Secretario de la Asamblea Nacional.-

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, seis de Mayo de mil novecientos noventa y tres.- **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua.-

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA
A LA ASOCIACION DE TECNICOS
AZUCAREROS DE NICARAGUA (ATENIC)

Decreto A. N. No. 572

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de Técnicos Azucareros de Nicaragua (ATANIC), Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.-

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.-

Arto. 3.- La Asociación de Técnicos Azucareros de Nicaragua (ATANIC), estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Personas Jurídicas sin fines de lucro y demás leyes de la República.-

Arto. 4.- El Presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidos días del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres.- **Reinaldo Antonio Tefel**, Presidente de la Asamblea Nacional por La Ley.- **Francisco Duarte Tapia** Secretario de la Asamblea Nacional.-

Por Tanto. Publíquese y Ejecútese. Managua, seis de Mayo de mil novecientos noventa y tres.- **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua.-

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION NICARAGUENSE DE CRIADORES DE GANADO PURO (ANCGAP).

Decreto A. N. No. 573

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Nicaragüense de Criadores de Ganado

Puro (ANCGAP), Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.-

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.-

Arto. 3.- La Asociación Nicaragüense de Criadores de Ganado Puro (ANCGAP), estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Personas Jurídicas sin fines de lucro y demás leyes de la República.-

Art. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres.- **Reinaldo Antonio Tefel**, Presidente de la Asamblea Nacional por La Ley.- **Francisco Duarte Tapia**, Secretario de la Asamblea Nacional.-

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, seis de Mayo de mil novecientos noventa y tres.- **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua.-

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION CENTRO NICARAGUENSE DE ESTUDIOS MUNICIPALES

Decreto A. N. No. 574

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Centro Nicaragüense de Estudios Municipales, Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.-

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.- La Asociación Centro Nicaragüense de Estudios Municipales, estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Personas Jurídicas sin fines de lucro y demás leyes de la República.-

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres.- **Reinaldo Antonio Tefel**, Presidente de la Asamblea Nacional por La Ley.- **Francisco Duarte Tapia**, Secretario de la Asamblea Nacional.-

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, seis de Mayo de mil novecientos noventa y tres.- **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua.

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA
A LA ASOCIACION INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES Y CONSULTORIAS
ECONOMICAS Y SOCIALES

Decreto A. N. No. 575

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Instituto de Investigaciones y Consultorías Económicas y Sociales (ICES), Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.-

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.-

Arto. 3.- La Asociación Instituto de Investigaciones y Consultorías Económicas y Sociales (ICES), estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Personas Jurídicas sin fines de lucro y demás leyes de la República.-

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres.- **Reinaldo Antonio Tefel**, Presidente de la Asamblea Nacional por La Ley.- **Francisco Duarte Tapia**, Secretario de la Asamblea Nacional.-

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, seis de Mayo de mil novecientos noventa y tres.- **Violeta Barrios de Chamorro** Presidente de la República de Nicaragua.-

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA
FUNDACION MOVILIZACIÓN SOCIAL

Decreto A. N. No. 576

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Fundación Movilización Social, Fundación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.-

Arto. 2.- La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.-

Arto. 3.- La Fundación Movilización Social, estará obligada al cumplimiento de La Ley General de Personas Jurídicas sin fines de lucro y demás leyes de la República.-

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de sus publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres.- **Reinaldo Antonio Tefel**, Presidente de la Asamblea Nacional por

La Ley.- **Francisco Duarte Tapia**, Secretario de la Asamblea Nacional.-

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, seis de Mayo de mil novecientos noventa y tres.- **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua.-

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION TECHNO-NICARAGUA

Decreto A. N. No. 577

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación **Techno Nicaragua**, Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.-

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.-

Arto. 3.- La Asociación **Techno- Nicaragua**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Personas Jurídicas sin fines de lucro y demás leyes de la República.-

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la ciudad de Managua en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidos días del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres.- **Reinaldo Antonio Tefel**, Presidente de la Asamblea Nacional por La Ley.- **Francisco Duarte Tapia**, Secretario de la Asamblea Nacional.-

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, seis de Mayo de mil novecientos noventa y tres.- **Violeta Barrios de Chamorro** Presidente de la República de Nicaragua.-

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA LA ASOCIACION COMUNITARIA AUGUSTO CESAR SANDINO (ACACS)

Decreto A. N. No. 578

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación **Comunitaria Augusto César Sandino (ACACS)**, Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.-

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.-

Arto. 3.- La Asociación **Comunitaria Augusto César Sandino (ACACS)**, Estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Personas Jurídicas sin fines de lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres.- **Reinaldo Antonio Tefel**, Presidente de la Asamblea Nacional por La Ley.- **Francisco Duarte Tapia**, Secretario de la Asamblea Nacional

Por Tanto: Publíquese y Ejecutese Managua, seis de Mayo de mil novecientos noventa y tres.- **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE TALLERES DE TORNO Y FUNDICION (APPTTORFUN)

Decreto A. N. No. 579

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente

Decreto.-

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de Propietarios de Talleres de Torno y Fundición (APPTORFUN), Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.-

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.-

Arto. 3.- La Asociación de Propietarios de Talleres de Torno y Fundición (APPTORFUN), estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Personas Jurídicas sin fines de lucro y demás leyes de la República.-

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la ciudad de Managua en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres.- **Reinaldo Antonio Tefel**, Presidente de la Asamblea Nacional por La Ley.- **Francisco Duarte Tapia**, Secretario de la Asamblea Nacional.-

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, seis de Mayo de mil novecientos noventa y tres.- **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua.-

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DE LOS MERCADOS DE ESTELI

Decreto A. N. No. 580

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de Pequeños Comerciantes de los Mercados de Estelí, Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Estelí.-

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.-

Arto. 3.- La Asociación de Pequeños Comerciantes de los Mercados de Estelí, estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Personas Jurídicas sin fines de lucro y demás leyes de la República.-

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres.- **Reinaldo Antonio Tefel**, Presidente de la Asamblea Nacional por La Ley.- **Francisco Duarte Tapia**, Secretario de la Asamblea Nacional.-

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, seis de Mayo de mil novecientos noventa y tres.- **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua.-

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION ECOLOGISTA DE NICARAGUA..

Decreto A. N. No. 581

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación **Ecologista de Nicaragua**, Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Matagalpa.-

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.-

Arto. 3.- La Asociación **Ecologista de Nicaragua**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Personas Jurídicas sin fines de lucro y demás leyes de la República.-

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres.- **Reinaldo Antonio Tefel**, Presidente de la Asamblea Nacional por La Ley.- **Francisco Duarte Tapia**, Secretario de la Asamblea Nacional.-

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, seis de Mayo de mil novecientos noventa y tres.- **Violeta Barrios de Chamorro**.- Presidente de la República de Nicaragua.-

**OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA
 A LA FUNDACION CENTRO DE EDUCACION Y
 CAPACITACION INTEGRAL HERMANA
 MAURA CLARKE (CECIM)**

Decreto A. N. No. 582

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Fundación **Centro de Educación y Capacitación Integral Hermana Maura Clarke (CECIM)**, Fundación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.-

Arto. 2.- La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.-

Arto. 3.- La Fundación **Centro de Educación y Capacitación Integral Hermana Maura Clarke (CECIM)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Personas Jurídicas sin fines de lucro y demás leyes de la República.-

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres.- **Reinaldo Antonio Tefel**, Presidente de la Asamblea Nacional por La Ley.- **Francisco Duarte Tapia**, Secretario de la Asamblea Nacional.-

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, seis de Mayo de mil novecientos noventa y tres.- **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua.-

**OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA
 ASOCIACION MINISTERIO PENTECOSTES
 HEBREO**

Decreto A. N. No. 583

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación **Ministerio Pentecostés Hebreo 13-8**. Asociación Religiosa sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.-

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.-

Arto. 3.- La Asociación **Ministerio Pentecostés**

Hebreo 13-8, estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Personas Jurídicas sin fines de lucro y demás leyes de la República.-

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres.- **Reinaldo Antonio Tefel**, Presidente de la Asamblea Nacional por La Ley.- **Francisco Duarte Tapia**, Secretario de la Asamblea Nacional.-

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, seis de Mayo de mil novecientos noventa y tres.- **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua.-

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DE CHINANDEGA (APECOCHI)

Decreto A. N. No. 584

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictato

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de **Pequeños Comerciantes de Chinandega (APECOCHI)**, Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Chinandega.-

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.-

Arto. 3.- La Asociación de **Pequeños Comerciantes de Chinandega (APECOCHI)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Personas Jurídicas sin fines de lucro y demás leyes de la República.-

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario

Oficial.-

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres.- **Reinaldo Antonio Tefel**, Presidente de la Asamblea Nacional por La Ley.- **Francisco Duarte Tapia**, Secretario de la Asamblea Nacional.-

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, seis de Mayo de mil novecientos noventa y tres.- **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua.-

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL PARA LA IV REGION (ADES)

Decreto A. N. No. 585

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación **Agencia de Desarrollo Económico y Social para la IV Región (ADES)**, Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Granada.-

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.-

Arto. 3.- La Asociación **Agencia de Desarrollo Económico y Social para la IV Región (ADES)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General de personas Jurídicas sin fines de lucro y demás leyes de la República.-

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres.- **Reinaldo**

Antonio Tefel, Presidente de la Asamblea Nacional por La Ley.- Francisco Duarte Tapia, Secretario, de la Asamblea Nacional.-

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, seis de Mayo de mil novecientos noventa y tres.- Violeta Barrios de Chamorro Presidente de la República de Nicaragua.-

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA FUNDACION LOS HIJOS DEL RIO COCO.

Decreto A. N. No. 586

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Fundación Los Hijos del Río Coco, Fundación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Waspán.-

Arto. 2.- La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.-

Arto. 3.- La Fundación Los Hijos del Río Coco, estará obligada al cumplimiento de La Ley General de Personas Jurídicas sin fines de lucro y demás leyes de la República.-

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días, del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres.- Reinaldo Antonio Tefel, Presidente de la Asamblea Nacional por La Ley.- Francisco Duarte Tapia, Secretario de la Asamblea Nacional.-

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese.-Managua, seis de marzo de mil novecientos noventa y tres.-Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

ACUERDO PRESIDENCIAL No.102-93

PRIVATIZACION DEL COMPLEJO
TURISTICO MONTELMAR

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que el crecimiento de la industria turística y hotelera es de importancia sensitiva dentro del programa de reactivación de la economía nacional.

II

Que mediante la adecuada promoción y mercadeo turístico de nuestras bellezas naturales el turismo constituirá factor generador de divisas y empleos, con el consecuente beneficio para el país.

III

Que es necesario impulsar acciones que promuevan la inversión de los recursos necesarios en el sector, que redunden en el desarrollo del potencial turístico del país.

IV

Que entre estas acciones se encuentra la de privatizar el "Complejo Turístico Montelmar" mediante su venta, arriendo u otra forma de negociación con personas o entidades de trayectoria en la industria turística a nivel internacional, sólidamente establecidas desde el punto de vista financiero y con importantes relaciones con los operadores de turismo de renombre internacional.

V

Que a esos efectos la Junta General de Corporaciones del Sector Público (CORNAP) ha presentado a la consideración de la Presidencia de la República la resolución CLXXII-7 del 18 de Febrero de 1993.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO:

El siguiente Acuerdo de:

**PRIVATIZACIÓN DEL COMPLEJO
TURÍSTICO MONTELMAR**

Arto.1.- Apruébase la propuesta presentada a la Presidencia de la República por la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP), en relación a la privatización de los bienes bajo control y administración del Estado por medio de la Empresa Hoteles Internacionales, Sociedad Anónima (HOTELINSA), que conforman el denominado "Complejo Turístico Montelmar", en los términos de la resolución CLXXII-7 del 18 de Febrero de 1993.

Arto.2.- Facúltase en consecuencia a la CORNAP a proceder a la negociación y ejecución de la privatización del "Complejo Turístico Montelmar", conforme la mencionada propuesta y tomando en cuenta lo dispuesto en los siguientes artículos.

Arto.3.- La Junta General de CORNAP queda autorizada a realizar la determinación de los bienes a privatizarse y las negociaciones, designaciones, delegaciones y demás trámites necesarios o conducentes para este efecto, incluyéndose entre los mismos la desmembración de uno o varios lotes de terreno que fuesen necesarios, de la propiedad matriz original perteneciente a Hoteles Internacionales, S.A. (HOTELINSA) dentro de la cual se encuentran tanto el área ya en operación del mencionado Complejo, como el área por desarrollar.

Arto.4.- Pero en caso fuese necesario autorizase desde ahora al Procurador General de Justicia a comparecer ante Notario Público en cualquier acto a que se refiere el presente Acuerdo donde fuere necesario su intervención, a fin de firmar los documentos en nombre del Estado para extender aval y garantía a favor del comprador por la evicción y el saneamiento que ordena la ley en los casos de compraventa.

Sirva la certificación del presente Acuerdo y de la toma de posesión del señor Procurador como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación y celebrar los actos correspondientes.

Arto.5.- El presente Acuerdo surte sus efectos desde esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y tres.-Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

REGISTROS MARCAS DE FABRICAS

Reg. No. 524 - R/F 627434 - Valor C\$ 60.00

Dr. Luis A. López A., apoderado Industria
Guatemalteca de Aceites y Grasas Sociedad Anónima.,
Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica;

"3 ESTRELLAS"

Clase: (29).-
Presentada: 06-08-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 08-
Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

REGISTROS MARCAS FABRICA Y COMERCIO

Reg. No. 602 - R/F 627522 - Valor C\$ 60.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado:
Exportadora Mercantil Agro-Industrial, Sociedad
Anónima., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio.-

"SALADAS GAMAS"

Clase (30)
Presentada: 27-04-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29-
Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 603 - R/F 627523 - Valor C\$ 60.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado: Qual-
ity Grains S. A. de C.V., Guatemalteca, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"QUALITY GRAINS"

Clase (30)
Presentada: 04-01-93.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29-
Enero-93.- Rosa A. Ortega C., Registrador.-

3 1

Reg. No. 604 - R/F 627524 - Valor C\$ 60.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado:
Cuatro Rosas, Sociedad Anónima., Guatemalteca, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio.-

"MI PECADO"

Clase (3)

Presentada: 22-05-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29-
Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 607 - R/F 627528 - Valor C\$ 60.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado Quality
Grains, S.A., Salvadoreña, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio.-

"GOLD EXPORT"

Clase (30)

Presentada: 04-01-93.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 28-
Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

REGISTRO MARCAS DE SERVICIO

Reg. No. 1221- R/F 261741- Valor C\$ 60.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado, Sprint Com-
munications Company L.P., Estadounidense, solicita
Registro Marca de Servicio.

"SPRINT EXPRESS"

Clase:(38)

Presentada: 18-12-92

Opónganse

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 20-
enero-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

REGISTRO NOMBRE COMERCIAL

Reg. No. 1246- R/F 261762- Valor C\$ 60.00

Bancomer Sociedad Nacional de Crédito,
Méxicana, cambio de Nombre por Bancomer, S.A. de
México, nombre Comercial

"BANCOMER" No.19.764c.c. N/C

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 3-
febrero-93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 1

Reg .No. 272- R/F 627159-Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderada

Roberto Terán G., División Fotográfica S.A.,
Nicaraguense, solicita Registro Nombre Comercial

"AMPHOT"

Protege: un establecimiento dedicado a la
importación, distribuciones y comercialización de
Productos Fotográficos, Revelados e Impresiones de
copias.-

Presentada: 11-12-91

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 03-
diciembre-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg.No. 31- R/F 612898- Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderada
Roberto Terán G. División Fotográfica, S.A.,
Nicaraguense, solicita Nombre Comercial.

"AMFOTO"

Nombre Comercial

Protege :Un establecimiento dedicado a la
Importación, Distribución y Comercialización de Productos
Fotográficos; Revelados e Impresiones de Copias.-

Presentada: 11-12-91

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 03-
Diciembre-92.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

REGISTRO SEÑAL DE PROPAGANDA

Reg. No. 543 - R/F 6275466 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis A. López A., apoderado Distribuciones
Astro de Nicaragua S.A., Nicaraguense, solicita Registro
Señal de Propaganda.

NATURA'S: ELECCION SALUDABLE

Señal de Propaganda

Protege y distingue: Un medio publicitario para la
Propaganda y publicidad, Promoción de Alimentos en
general y bebidas no alcohólicas, amparada por la Marca
Natura's Nos. 24.768, 24.768-A., 24.855., Clases 29,30 y
32.-

Presentada: 24-07-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 08-

Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 250- R/F 627132- Valor C\$ 60.00

Dr. Luis A. López A., apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua S.A. Nicaraguense, solicita Registro señal de Propaganda.

“SEGURO:PARA LAS DOS MIL PARTES
DE SU CUERPO”
SEÑAL DE PROPAGANDA

Presentada:24-07-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua.06-
enero-93.-Rosa A. Ortega C.-Registrador. 3 1

Reg. No. 253- R/F 627135- Valor C\$ 60.00

Dr. Luis A. López A., apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua S.A.Nicaraguense, solicita Registro señal de Propaganda.

“PAQUETONES YUMMIES: SU TAMAÑO
PREFERIDO SEÑAL DE PROPAGANDA

Presentada:24-07-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.Managua,05-
enero-93.-Rosa A.Ortega.C.-Registrador. 3 1

Reg. No. 542 - R/F 627464 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado, Comercial Máxima, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Señal de Propaganda.-

“AZISTIN: HACE FELIZ A SU NARIZ”
Señal de Propaganda.-

Protege: Un medio de publicitario para la promoción y venta de productos Higiénicos desinfectantes, productos de lavandería y limpieza.-

Presentada: 12-11-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-
Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.- 3 1

Reg. No. 541 R/F 627463 Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado:

Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A. Nicaraguense, solicita Registro Señal de Propaganda.-

“BONTA: GOCE LA FRESCURA MATINAL”
Señal de Propaganda

Protege: un medio publicitario para la promoción y venta de productos amparados de la marca Bonta Numero 12.800 y 12.799 Clase 3 y 5.-

Presentada: 12-11-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-
01-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.- 3 1

TRASPASO

Reg. No. 1181- R/F 261763- Valor C\$ 40.00

Valisere S.A. de Francia, Traspaso A: Valisere París S.A. de Francia, Marca Fábrica:

“VALISERE” No.6.414 c. c. Clase:25

Anotada página 48, tomo V de Inscripciones, fecha 13-01-93

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,13-
enero-93.-Rosa A.Ortega C.Registrador. 1

Reg. No. 1182- R/F 261761- Valor C\$ 20.00

Barbara Gould, Francesa, Traspaso Fusión A. Reckitt & Colman de Francia, Marca Fábrica:

“ BARBARA GOULD” No.3.649 Clase:3

Anotada pág. 151. tomo VIII pases, fecha 3-
febrero-93

Registro Propiedad Industrial.-Managua-3-
Febrero-93.-Rosa A.Ortega C-Registrador. 1

Reg. No. 1398- R/F 267884- Valor C\$ 24.00

Laboratoires Goupil S.A. Francesa Cambio Razón Social por:Laboratoires Pharmaceutiques Goupil S.A. Francesa Marca Fábricas.

“FLUOCARIL BI - FLUORE No.17.995 c.c. Clase: 5

“FLUOCARIL BI-FLUORE” No.18.000 c.c. Clase:3

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 8 -
Marzo 93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

1

Reg. No. 1397- R/F 267888- Valor 24.00

Daniel Carlier Frances, Traspaso A: Laboratoires
Pharmaceutiques Goupil S.A. Francesa Marca Fábrica:

"FLUOCARIL BI-FLUORE" No.17.992c.c. Clase: 5

"FLUOCARIL BI-FLUORE" No.18.000c.c. Clase : 3

Anotadas páginas 89, 94 tomo XLIX
inscripciones.-fecha 8-Marzo -93.-

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 8-
Marzo- 93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

1

Reg. No. 1179- R/F 261765- Valor C\$ 40.00

Consortium Mediterranee de Parfumerie, S.A.
de Mónaco,Traspaso A: Unilever N.V., de los Países
Bajos., Marcas Fábricas.

"CLYO" No.12.883c.c. Clase: 3

"PP ETIQ" No.13.066c.c. Clase:3

"PATRICHS" No.11.040c.c. Clase 3

"THE HOUSE OF LOUIS PHILIPPE"
No.4.346 Clase:3

Anotada página 110,39,57,8,tomo V,Pases,
XXIX, XXX, XXII, de Inscripciones, fecha: 13-enero-93.

Registro Propiedad Industrial.-Managua,13-
Enero-93.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

1

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 2265- R/F 548071 -Valor C\$ 72.00

Señálanse las once de la mañana del día viernes
veinticinco de Junio del corriente año y el local de este
Juzgado, para sacar o vender en público subasta el siguiente
inmueble, casa y solar ubicados en el barrio Panamá
Soberana, mide y linda así: Norte trece metros y linda
Colectivo La Pollera, sur mide catorce punto cincuenta

metros y linda con calle, Este mide treinta y dos puntos
cincuenta y cinco metros y linda con el lote No. diez de la
manzana K, y Este, mide treinta punto veinticuatro metros
y linda con lote ocho y manzana K, casa de concreto Estilo
moderno, piso de ladrillo de cemento en parte, con sus
correspondientes divisiones, inscrita con el No. treinta y
cuatro mil cuatrosientos seis en el Registro de la Propiedad
de este departamento.- Oyense postores.- Ejecuta Teneria
de Condega (TECOSA) a Martha Rosa Gutierrez Lopez.-

Dado en el Juzgado de Distrito para lo civil, a los
cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa
y tres.-Ulises Rivera Molina Srio.

3 1

Reg. No. 2266- R/F 575386 - Valor C\$ 60.00

Complemento-R/F 790330 - Valor C\$12.00

Once de la mañana próximo veintiocho de Junio
este año, local este Juzgado subastara Inmueble rústico
ubicado en Caño Blanco jurisdicción este departamento.
De doscientos treintiocho hectáreas, diez areas y
diecinueve metros cuadrados. Limita: Oriente: Propiedad
de Pablo Arróliga, Poniente: Margarita Solórzano Norte:
Porfirio Somoza y Sur: Humberto Fargas, Inscrita con No.
6603, asiento 6, folio 130, tomo 72 y folio 242, tomo ciento
diecinueve, sección de Derechos Reales este Registro
público departamental. - Postura : Quinientos veinte mil
quinientos ochenta y seis córdobas con cuarentiun
centavos. Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo a
Eduardo Ramón Reyes Alcantara. Oyense postura.

Dado Juzgado Civil Distrito.- Boaco cuatro Mayo
de mil novecientos noventa y tres.- (f) Juez Civil de Distrito.-
H. Cantillano Sria.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 1679 - R/F 658851 - Valor C\$ 72.00

Nicolás Ramiro Carrión López: solicita Título
Supletorio, propiedad, construida una habitación de bloque
y hierro.- Linderos: Norte: Donal Barba; Sur: Edwin
Antonio Dávila Reyes, Este: Fausto Cruz y Rafaela
Mendoza y Oeste: Carretera Somotillo de Por medio.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y
Laboral.- Chinandega, catorce de abril de mil novecientos
noventa y tres.- L. de Sandoval.- Sria.-

3 3

Reg. No. 1680 - R/F 658850 - Valor C\$ 72.00

Pedro Marcelino Mejía Reyes, solicita Título Supletorio propiedad rústica situada en la Comarca el Bonete, jurisdicción de Villanueva, Linderos: Norte: Cooperativa los Cascos, Sur: Marcelino Mejía Reyes, Este: Propiedades de Justo López y Cooperativa Aurelio Carrasco y Oeste: Propiedad de Diego Acuña.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral.- Chinandega.- Catorce de abril de mil novecientos noventa y tres.- L. de Sandoval.- Sria.-

3 3

Reg. No. 1681 R/F 658849 Valor C\$ 72.00

Donald Zapata Mairena, solicita Título Supletorio, propiedad situada en el poblado de Somotillo. Linderos: Norte: propiedad de Clarisa Betanco, Sur: Propiedad de Alcides Soriano, Este: Propiedad o calle en medio propiedad de Zeina Emelda Ayala Fernández y Oeste: Propiedad de María Isabel Espinales Sánchez.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral.- Chinandega, catorce de abril de mil novecientos noventa y tres.- L. de Sandoval.- Secretaria.-

3 3

Reg. No. 1682 R/F 658848 Valor C\$ 72.00

Donald Zapata Mairena, solicita título supletorio propiedad rústica ubicada en el Asentamiento el Bonete, jurisdicción de Villanueva, Linderos; Norte: Propiedad de Segundo Carrasco Ponce; Sur: Camino en medio propiedad de IRENA, Este: Propiedad de la Cooperativa Francisco Espinoza Méndez y Oeste: Camino en medio propiedad de los señores Marcial Maldonado y Lorenza Méndez.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral.- Chinandega, catorce de abril de mil novecientos noventa y tres.- L. de Sandoval.- Secretaria.-

3 3

Reg. No. 1683 R/F 658847 Valor C\$ 72.00

Donald Zapata Mairena, solicita Título Supletorio Propiedad rústica ubicada en el Asentamiento más bien en el poblado de Cinco Pinos. Linderos: Norte: propiedad de José Ochoa, Sur: propiedad de Amada Vásquez, Este: Propiedad de Enriqueta Martínez Osaba y Oeste: Propiedad o calle de por medio propiedad de Benito Quintanilla.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral.- Chinandega, catorce de abril de mil novecientos noventa y tres.- L. de Sandoval.- Secretaria.-

3 3

Reg. No. 1757 - R/F 658887 - Valor C\$ 36.00
Complemento- R/F 634640 - Valor C\$ 36.00

Marcos Córdoba Velásquez, solicita supletorio, Finca rústica.- Yalagüina Norte: Medardo Centeno, Sur: Félix Bejarano, Este: Ojo de Agua Público, Oeste: Marcos Sierra.-

Opónganse.-

Juzgado Local Yalagüina, veintinueve marzo 1993.-Rosa María Vilchez.- Sria.-

3 3

Reg. No. 1758 - R/F 658900 - Valor C\$ 72.00

Señor Róger José Membreño Briones, solicita Título Supletorio de un predio urbano ubicado en el Barrio El Cortijo de esta ciudad con los siguientes linderos: Al Norte: 117. 60 mts, y linda con la colonia Morazán; Sur: 111.20 mts; con el Asentamiento Dignidad Cuatro de Mayo. Este: 28.60 mts. con la sesenta y tres avenida (63 avenida) y Oeste: 20. 10 mts, con la Gasolinera Esso.

Managua, dieciseis de Abril de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Napoleón Sánchez Rodríguez. Juez I. Local Civil de Managua.-

3 3

Reg. No. 1619- R/F 279197-Valor C\$83.00

Manuel Nicolás Tercero Báez solicita título supletorio rústico de ciento veinte manzanas en la comarca el Triunfo jurisdicción de el Almendro departamento de Río San Juan compendio dentro de los siguientes linderos Norte: Lauriano Matamoras Este: Ernesto Flores, Oeste: Alfredo Urrutía, Sur: Carmen Limas. Publíquese tres veces consecutivas cada diez días en el Diario Oficial La Gaceta.-

Juzgado Unico de Distrito. San Carlos río San Juan veintiseis de marzo de mil novecientos noventa y tres (f) Secretario.-

3 3

Reg. No. 1626 R/F 658766 Valor C\$ 72.00

Yadira del Socorro Bravo Gutiérrez y Yanilda del Carmen Bravo Gutiérrez solicitan título supletorio finca

urbana ubicada frente a la Avenida Oeste entre la Segunda y Tercera calle Sur de Santo Tomás que mide: Doce Metros y treinticinco centímetros de frente lado occidental; lo mismo que el lado Oriental; treintiu metros y cuarenta centímetros por el lado Norte; y treintiu metros y treintitres centímetros por el lado Sur: con una casa para habitación en forma de cañón, que mide: doce metros de frente por veinticuatro metros y medio de fondo, techo de zinc, paredes de bloques de concreto y piso de ladrillo de cemento, dentro de los siguientes linderos: Norte, Ines Martínez, Sur: Elda Rocha, Este: Hugo Leal, y Oeste, Javier Bravo Robleto, calle enmedio.-

Quien pretenda derecho opónganse.-

Dado en el Juzgado de Distrito.- Ramo Civil. Acoyapa, uno de Abril de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Ronald Duarte Sevilla.- Juez de Distrito.- Peter Sirias Bravo.- Secretario.-

3 3

Reg. No. 1620 - R/F 560881 - Valor C\$ 60.00
Complemento- R/F 659910 - Valor C\$ 12.00

José Ernesto Ferrufino Hernández, supletorio, rústico, La Podrida, Susucayan, Jícaro, tres Manzanas, cercado alambre, café mal estado, limitado.- Norte: Adelina López, Callejón, Sur: Angel Sarantez, Este: Domitila Fúnez, Oeste: Hermín Sarantez.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito Ocotál 19 febrero 1993.- Mayela Bonilla Mairena.- Secretaria.-

3 3

Reg. No. 1621- R/F 560904 - Valor C\$ 60.00
Complemento-R/F 658809 - Valor C\$ 12.00

Ramón Peralta Rodríguez, supletorio urbano Ocotál lindante.- Norte: Escuela, Sur: Calle, Rodolfo Varela, Este: Arturo Jarquín, Oeste: Marco Tulio Bendaña.-

Opónganse.-

Juzgado Civil distrito, Ocotál quince febrero 1992.- Mayela Bonilla Mairena.- Secretaria.-

3 3

Reg. No. 1622 - R/F 658814 - Valor C\$ 72.00

Francisco Javier Vilchez Talavera, solicita supletorio rústico de finca ubicada en la Comarca San Antonio Abajo San Juan del Río Coco, de diez Manzanas de Extensión, Lindante.- Norte: finca San Markanda, Sur: Ricardo Medina Figueroa, Quebrada de por medio, Este:

Apolonio Melgara y al Oeste: José María Talavera.-

Opónganse.-

Dado Juzgado Local Unico San Juan del río Coco, doce de febrero de mil novecientos noventa y tres.- Rafaela Aguilar.- Secretaria.-

3 3

Reg. No. 1623 - R/F 658813 - Valor C\$ 72.00

José María Talavera Rivas, solicita supletorio rústico de finca ubicada en san Antonio Abajo San Juan del Río Coco, de cuatro manzanas de extensión, Lindante.- Norte: Carmen Talavera Rivas, Sur: Isabel Lagos Rivas, Este: Carmen Talavera Rivas y Oeste: José María Talavera Rivas.-

Opónganse.-

Dado Juzgado Local Unico San Juan del río Coco, doce de febrero de mil novecientos noventa y tres.- Rafaela Aguilar.- Sria.-

3 3

Reg. No. 1721 - R/F 279232 - Valor C\$ 83.00

Hortencia Rodríguez Osorto, solicita título supletorio, de una propiedad de 20 por 50 varas de largo, ubicada en los chiles, jurisdicción de San Carlos, río San Juan, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Bodega Cooperativa, Otilio Lezcana.- Sur: Luis Zepeda Aguilar, Este: Abunio Ramírez, Oeste: Froilan Sandino, publíquese tres veces consecutivas cada diez días en el Diario Oficial La Gaceta.-

Opóngase.-

Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, Río San Juan.- trece de Abril de mil novecientos noventa y tres.- R. Medrano.- Secretaria.-

3 3

Reg. No. 1778- R/F 658906 - Valor C\$ 72.00

Mariana del Socorro Rivas Martínez, solicita Título Supletorio, predio urbano situado en el poblado de La Batea Municipio de Muelle de los Bueyes, comprendido dentro de los siguientes linderos particulares.- Norte: Emilio Contreras, Sur: Vicente Urbina, Este: Vicente Urbina, Oeste: Antonio Rivas.-

Interesados opónganse.- en el término de Ley.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Ciudad, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- A Granizo S. Juez Unico de Distrito.- C.- Emilia

Ruiz.- Secretaria de Actuaciones.- Secretaria.-

3 3

Reg. No. 1779 R/F 658912 Valor C\$ 72.00

José Marcial Monjarrez Vanegas, solicita supletorio Rústico, San José de Cusmapa.- Norte: Valeriano Mejía Corrales, Máximo Mejía Pérez, Camino Real, Sur: Valerio Báez Pacheco, Oriente: Victoriano Mejía Corrales, Pedro Rodezno, Isidoro Gómez, otro, Occidente: Lucas Miranda Hernández, Francisco Báez, Valerio Báez Pacheco.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito.- Somoto, Marzo 15, 1993.- Reyna de Cano.- Sria.-

3 3

Reg. No. 1746 R/F 658750 Valor C\$ 72.00

Tomasa Castellón Arróliga.- mayor de edad, soltera, ama de casa y de este domicilio. Solicita.- Título Supletorio de la siguiente propiedad, ubicada en esta ciudad de Managua en el Barrio el Riguero, de la Iglesia Santa María de los Angeles una cuadra hacia arriba. Con un area total de doscientos dieciocho punto ochenta y cuatro metros con trecientos diez punto con cuarenta varas cuadradas, con los siguientes linderos particulares; Norte: Predio Propiedad del Señor Armando Moreira, Sur: Calle de por medio y con la Propiedad del señor: Raúl Mairena, Oeste: Con el lote de la señora Zulema Alfaro, Este: Calle de por medio y con el terreno de la señora Pastora Gómez, Corregido: Raúl Mairena y Pastora Gómez, (Vale).-

Interesados oponerse dentro del término de ley.-

Managua, Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- Dra. Patricia Brenes Alvarez.- Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.- Marvin Jiménez.- Secretario.-

3 3

Reg. No. 1793 -R/F 254846 -Valor C\$ 135.00

Enrique García Betanco, solicita título supletorio predio semi-urbano situado al Norte de esta ciudad. Lindantes: Norte: Estela Moreno, Sur: Calle enmedio, María del Carmen Díaz, Oriente: Imelda Romero, Poniente: Noel Castillo.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil Distrito.- Chinandega, diez febrero mil novecientos noventidós.- Esperanza Martínez.- Sria.-

3 3

Reg. No. 1794 - R/F 254847 -Valor C\$ 112.50

Enrique Rodolfo García Betanco, solicita título supletorio situado en el Empalme entre la carretera a Somotillo. Norte: Terrenos de Roberto Saravia, Poniente: Terrenos de Roberto Saravia, Sur: Terrenos de Roberto Saravia y Oriente: Carretera enmedio Desmotadora San Cristobal.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil Distrito, Chinandega, diez febrero mil novecientos noventidós.- Esperanza Martínez.- Sria.-

3 3

Reg. No. 1792- R/F752529 - Valor C\$ 111.00

Marvin Urbina Marín, solicita título supletorio de una propiedad urbana, ubicada en el barrio de los Laureles, en Cuapa con una extensión superficial de veinticinco varas de frente, por cincuenta de fondo, con los siguientes linderos; Norte: Tito López, Sur Colegio José Dolores Estrada, Este: María Amador, y Oeste: Nestor Amador. Término Legal.-

Oponerse.-

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil. Juigalpa, diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y dos.- O. Carrillo v. r.- Sequeira L. Sria.- Ruth M. Sequeira López.- Secretaria, Juzgado de Distrito de lo Civil.- Juigalpa.-

3 3

CITACION

Reg. No. 2061 - R/F 790074 -Valor C\$ 45.00

Se cita a los accionistas de la Sociedad "Compañía de Ingenieros Especializados, S. A." (CIESA), para celebrar Junta General Extraordinaria de accionista que además tendrá los efectos de Ordinaria Anual de Ley, el día 26 de Mayo de 1993 a las 5. 00 PM. en el local de las Oficinas de la Sociedad en esta ciudad, de conformidad con la siguiente Agenda:

- I. Informe de la Junta Directiva
- II. Elección de nueva Junta Directiva y Vigilante
- III. Aprobación de Estados Financieros
- IV. Puntos Varios

Managua, 15 de Abril de 1993.-

Aminta Orozco de Cedeño, Secretaria Junta Directiva
Compañía de Ingenieros Especializados, S.A.